

AMPLIACION DE CUOTAS PARA LA COSECHA 2001/2002

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE
S.O.

Estimados señores:

Les informo que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión número 1473 de fecha 30 de abril del 2002, tomó el acuerdo número 14, mediante el cual modifica las cuotas que estarán vigentes para la cosecha 2001/2002.

| DETALLE | CUOTA PORCENTUAL |
|------------------------------|-----------------------------|
| 1. Cuota de Exportación | 99 por ciento |
| 2. Cuota de Consumo Nacional | 1 por ciento |

Dichas cuotas serán calculadas tomando como base la producción reportada por cada beneficio al ICAFE, en la cosecha 2001/02 utilizando el rendimiento de la cosecha 00/01.

La cuota de Consumo Nacional es mínima, cualquier beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable, asimismo cada empresa debe tener ventas registradas en el Icafé a la fecha, en un porcentaje no menor al medio por ciento de la cuota establecida.

Atentamente,

LIC. WILLIAM PORTILLA RODRÍGUEZ
Sub-Director Ejecutivo a.i.